

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

EXPEDIENTE UNDEF: 534/18

Contratación Directa – N° 07/19

OBJETO: "Contratación de seguros para el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, por el período de DOCE (12) meses a partir de la firma del contrato o notificación de la orden de compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual solicitado por el Departamento de Administración de Personal y el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".-----

PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN: Por el periodo de DOCE (12) meses a partir de la firma del contrato o notificación de la orden de compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual.-----

MODALIDAD: Sin modalidad.-----

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.-----

CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE: HASTA EL DÍA 25/06/2019:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso C.A.B.A. en el horario de 11:00 a 16:00 hs.-----

RESPUESTAS DE CIRCULARES: Hasta el día **27/06/19 INCLUSIVE**.-----

FECHA DE VISITA OBLIGATORIA: La visita al edificio se realizará el día **21/06/2019** a las 11:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios al teléfono 4320-3400 interno 4419.-----

PRESENTACION DE OFERTA Y ACTO LICITATORIO: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **día 28 de junio de 2019 a las 11:00 horas**.-----



FRANCO LENTINI
Jefe Depto. de Compra
y Contrataciones
UNDEF



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Anexo I

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

- El presente llamado se rige de acuerdo con la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y con el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. Resultan de aplicación la Ley N° 27.437 y su reglamentación Decreto N° 800/18, así como la Ley N° 25.300 y su reglamentación Decreto N° 1075/01.
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitándolo en la oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Maipú 262, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, TEL: 4320-3403/3404.**
- El presente llamado consta de un total de 4 (CUATRO) renglones para su oferta diferenciada. Todas las cotizaciones deberán efectuarse siguiendo los parámetros por ítem establecidos para cada uno de los mismos.
- **Fecha de apertura: 28/06/2019**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG) contenidas en la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y en el Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

SESENTA (60) días corridos. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.


FRANCO LENTINI
Jefe Depto. de Compras
y Contrataciones
UNDEF



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Wf.
SOCIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

CLAUSULA 2.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN

Por el periodo de DOCE (12) meses a partir de la firma del contrato o notificación de la orden de compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual.

CLAUSULA 3.- FORMA DE PAGO

Renglones N° 1 y 2: SIETE (7) días de presentada y recepcionada de conformidad la póliza de seguro y la documentación de pago por la Universidad de la Defensa Nacional. Los pagos se realizarán mediante la emisión de cheque no a la orden o transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

Renglones N° 3 y 4: El pago de las primas correspondientes se realizará en forma mensual mediante F931, de acuerdo a la normativa vigente.

CLAUSULA 4.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Las pólizas objeto de esta contratación deberán ser enviadas en formato digital y papel al Departamento de Administración de Personal al correo electrónico recursos.humanos@undef.edu.ar y al Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, correo electrónico: guillermo.martinez@undef.edu.ar. Asimismo, y posterior a la notificación de altas y bajas de personal, la empresa adjudicada deberá entregar mensualmente los endosos correspondientes.

CLAUSULA 5.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA E INSPECCIÓN OBLIGATORIA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

A los efectos de cumplimentar con los términos de este contrato, los oferentes deberán inspeccionar el inmueble y los bienes asegurables a fin de tomar nota de las características particulares que hacen la presente contratación, no pudiendo invocar desconocimiento sobre su gestión.



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

El certificado de visita será confeccionado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, debiendo coordinar en el horario de las inspecciones con el Arq. Guillermo Martínez al teléfono 4320-3400 interno 4419, o vía email a guillermo.martinez@undef.edu.ar. Sera inadmisibile la oferta que no presentare el certificado de visita expedido por la Autoridad Competente designada.

CLAUSULA 6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACION

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

CLAUSULA 7.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – Primer Piso, C.A.B.A.

CLAUSULA 8.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias y las respuestas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por el Departamento de Administración de Personal y por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura.

CLAUSULA 9.- INFORMACION A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según número de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Personas Jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
 - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
 - VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
 - IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
 - XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
 - XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes.
 - VII) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del Sector Público privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

CLAUSULA 10. DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada.

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

CLAUSULA 11.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto en caso de corresponder.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- l) Si el oferente fuera ilegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

m) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

CLAUSULA 12 - CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Apartado a) Los oferentes deberán estar habilitados por la Superintendencia de Seguros o la de la Nación para operar como tales en el/los riesgo/s que presentan su propuesta.

Apartado b) Para el renglón N° 4, los oferentes deberán presentar disposición en copia fiel de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, autorizando a la firma oferente a operar como Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Apartado c) Los oferentes deberán poseer su Casa Central ó Agencia con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apartado d) Los oferentes deberán informar al momento de la presentación de la oferta los datos (referencia de contacto, número de teléfono, horario, dirección de correo electrónico) del área que asistirá la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, en todo lo inherente a la emisión de pólizas, entrega de certificados de cobertura, atención de siniestros y consultas técnicas.



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Apartado e) Los oferentes deberán acreditar en forma fehaciente que a la fecha de la presentación de su oferta han emitido un mínimo de 2 pólizas anuales para los riesgos que presentan su propuesta en la presente contratación, emitidas a favor del Gobierno Provincial, Gobierno Nacional, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Universidades Nacionales, debiendo encontrarse las mismas vigentes.

Apartado f) Los oferentes deberán declarar con carácter de declaración jurada no tener a la fecha de la presentación de su oferta, demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.

Apartado g) Los adjudicatarios deberán entregar las pólizas de seguro en el plazo máximo de 15 días corridos desde la notificación de la Orden de Compra o la firma del contrato correspondiente y los certificados de cobertura, dentro de las 24 horas desde la fecha de inicio de vigencia.

CLAUSULA 13.- REDETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS

Para el Renglón N° 3, el monto mensual a pagar se ajustará de acuerdo a los cambios en la nómina de agentes y/o nuevas reglamentaciones o actualizaciones en las sumas asegurables por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que surjan de la declaración correspondiente al F.931 (AFIP).

La alícuota ofertada para el Renglón N° 4 será fija e inalterable por lo que dure la presente contratación. No obstante, el monto mensual a pagar se ajustará por los cambios en la masa salarial o ingresos/egresos que modifiquen la cápita y surjan de la declaración correspondiente al F.931 (AFIP).

CLAUSULA 14.- PERSONAL ADJUDICATARIO

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción. El personal empleado por la adjudicataria para la prestación del servicio contratado no adquiere por medio de esta licitación ningún tipo de relación de dependencia con esta Universidad.



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

CLAUSULA 15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.

CLAUSULA 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación para los Renglones N° 1, 2 y 3 será la oferta global más conveniente que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando asimismo el precio, la calidad de la oferta, la idoneidad de los oferentes y las demás condiciones mencionadas en la oferta, los oferentes deberán cotizar todos los renglones con los ítems integrantes de cada uno.

CLAUSULA 17. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de la Defensa Nacional solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.


FRANCO LENTINI
Jefe Depto. de Compra
y Contrataciones
UNDEF



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTAIDE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Anexo II – Especificaciones Técnicas

RUBRO: "Contratación de seguros para el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, por el período de DOCE (12) meses a partir de la firma del contrato o notificación de la orden de compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual solicitado por el Departamento de Administración de Personal y el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".

Renglón N° 1

SEGURO INTEGRAL DEL RECTORADO EN CALLE MAIPU 258/262 (C.A.B.A)

COBERTURAS SOLICITADAS:

Incendio Edificio e Incendio Contenido: daño material total y parcial producido a los bienes por acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión y humo; tumulto popular, huelga, lock out, terrorismo, vandalismo y malevolencia; huracán, vendaval, ciclón o tornado y granizo. Asimismo, debe incluir la cobertura por los daños causados por el impacto de aeronaves, vehículos terrestres y sus partes componentes y/o cargas transportadas.

Suma asegurada: hasta PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000.-) por Incendio Edificio y hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por Incendio del Contenido.

Responsabilidad Civil Comprensiva: el asegurador se obliga a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero, en razón de la responsabilidad civil emergente de los daños producidos a terceros y/o bienes de terceros derivada de cualquier siniestro acaecido en el ámbito del edificio detallado y linderos (debe contemplar incendio, rayos, explosiones y escapes de gas).

Se considerarán terceros a los efectos de la presente cobertura, los alumnos, toda tercera persona invitada, visitante y/o con presencia eventual dentro de los límites y/o instalaciones y/o predios del asegurado, aunque estos no correspondan con horarios habituales de asistencia para el caso de los alumnos.

Suma asegurada: hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-)

Cristales: cobertura por roturas o rajaduras por los vidrios, cristales, espejos y demás piezas de vidrio, colocadas en posición vertical, incluyendo los gastos de colocación.

Suma asegurada: hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)

Responsabilidad Civil para Ascensores: daños emergentes ocasionados a terceros y/o a bienes de terceros por el uso de DOS (2) ascensores.

Suma asegurada: hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-)

MLCB



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Renglón N° 2

SEGURO PARA LOS AUTOMOTORES.

TIPO DE COBERTURA:

Todo Riesgo con Franquicia Fija: Robo total y parcial. Incendio total y parcial. Destrucción total por accidente; parabrisas, luneta trasera, vidrios laterales y cerraduras. Cubrirá además los daños sufridos en los vehículos por granizo, inundación y tumulto.

VEHÍCULOS:

MARCA/MODELO: RENAULT FLUENCE LUXE PH2 LUXE PACK CUERO

FABRICACIÓN AÑO: 2017

MODELO AÑO: 2018

DOMINIO: AC145FH

MOTOR: M4RJ714N486522

CHASIS: 8A1LZBG16JL096846

UBICACIÓN: RECTORADO

USO: OFICIAL

MARCA/MODELO: RENAULT KANGOO PH3 CONFORT PACK 1.6 5 ASIENTOS 2P

FABRICACIÓN AÑO: 2017

MODELO AÑO: 2018

DOMINIO: AC145FG

MOTOR: K4MJ730Q211023

CHASIS: 8A1FC1315JL095422

UBICACIÓN: RECTORADO

USO: OFICIAL

SUMA ASEGURADA RESPONSABILIDAD CIVIL PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) o la suma dictaminada por la Súper Intendencia de Seguros de la Nación (SSN) por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados.

SERVICIO DE REMOLQUE Y ASISTENCIA MECANICA: la cobertura de seguro solicitada deberá contemplar el servicio de remolque y de asistencia mecánica dentro de una distancia mínima de TRESCIENTOS (300) km de ida y de TRESCIENTOS (300) km de regreso.

COBERTURA DE DAÑOS PARCIALES: esta cobertura deberá contemplar la libre elección por parte de esta Universidad, de la empresa, taller o concesionaria que procederá a realizar la reparación de los daños parciales a consecuencia de siniestro.

CLAUSULA DE AJUSTE DE SUMA ASEGURADA PARA TODOS LOS ITEMS: VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma asegurada.

7/25



ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Renglón N° 3

SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO (Según lo dispuesto por el Decreto 1567/74 y Reglamentos de la Superintendencia de Seguros):

Capital: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$68.750.-), según lo dispuesto por la Resolución SSN N° 39766/2016, la cual establece que la suma asegurada será equivalente a 5,5 (CINCO COMA CINCO) salarios Mínimo, Vital y Móvil, o la que en el futuro la reemplace.

Tomador: Universidad de la Defensa Nacional.

Cobertura: Muerte del trabajador en relación de dependencia, por cualquier causa (incluyendo el suicidio como hecho indemnizable) sin limitaciones de ninguna especie, las 24 horas del día dentro o fuera de la República Argentina.

Beneficiarios: A designar por el asegurado.

Cantidad de agentes: 45, dejándose constancia que dicho número es estimativo por cuanto puede variar por altas o bajas de personal.

Las altas y bajas del presente seguro serán comunicadas por el Departamento de Administración del Personal a la adjudicataria con el envío de la última nómina del personal empleado declarada al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

Renglón N° 4

SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO:

La aseguradora deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y su complemento la Ley N° 27.348, la Ley N° 26.773, y sus decretos reglamentarios, resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de La Nación, tanto sea en relación al asegurado como a los trabajadores dependientes, pasantes y funcionarios del mismo, respecto a las contingencias que ocurran durante la vigencia del presente contrato.

La Universidad de la Defensa Nacional informará a la aseguradora que resulte adjudicataria la nómina de trabajadores y pasantes a asegurar, así como las altas y bajas que se produzcan con posterioridad al inicio de la prestación del servicio.

La cobertura por Riesgos del Trabajo deberá incluir a todos los agentes de la UNDEF trabajando en relación de dependencia dentro del territorio nacional, en todo lugar donde los mismos se encuentren por orden superior, y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, así como también al personal destinado en comisión al exterior del país. La cobertura deberá contemplar viajeros frecuentes u ocasionales.

La aseguradora deberá presentar un listado con ubicación, características y especialidades de los centros médicos propios que posea cada empresa oferente, así como un listado completo de prestadores médicos contratados y centros de atención de baja, media y alta complejidad, con su correspondiente ubicación y especialidad. Esta información deberá ser detallada por zona de cobertura. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la prestación del servicio en los centros señalados, de acuerdo al análisis de la calidad en la atención y el servicio recibido en cada prestación.

Deberá detallar los procedimientos de denuncia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como también la forma de proceder de ambas partes para cada una de las incapacidades estipuladas en la Ley N° 24.557. durante el lapso total de tiempo en que algún

Handwritten signature and initials.



ES COPIA FIEL


JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

Deberá informar al Departamento de Administración de Personal el plazo máximo en el que se reintegrarán los gastos derivados de las prestaciones en especie o dinerarios, desde que sea presentada la correspondiente rendición de gastos.

A su vez, deberá adoptar los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados, a los fines de lograr mejoras en las condiciones de trabajo para optimizar los estándares, con lo cual, deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, cartelería, etc.

PLAN DE ACCIÓN: Las empresas oferentes deberán presentar al momento del acto de apertura, un plan de acción que indique la manera en que procederán para brindar asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia de prevención de riesgos para la UNDEF y para sus trabajadores. Las capacitaciones deberán tener como principal objetivo, informar sobre riesgos laborales e instrumentación de conductas seguras. Asimismo, en el plan de acción, se deberá indicar el procedimiento de denuncia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la forma en que deberá proceder la UNDEF a fin de informar a la empresa adjudicada, los viajes de trabajo que realizarán sus empleados, a fin de tramitar la cobertura de los mismos fuera del país.

SEPELIOS: Las empresas oferentes deberán precisar la forma en que se harán efectivos los sepelios (suma fija, valores promedios, etc.). Asimismo, se deberá indicar si las empresas fúnebres son de libre elección por parte de los derechohabientes o si surgirá de un listado provisto por la ART, en ese caso, se deberá detallar la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen. En el caso de fallecimiento de un agente fuera de su lugar de residencia, en el desempeño de una comisión de servicios, la ART se hará cargo además, del traslado de los restos hasta cualquier lugar del país en que el causante hubiera tenido su residencia.

La adjudicataria otorgará a los asegurados que sufran algunas de las contingencias previstas en la Ley N° 24.557 y su complemento la Ley N° 27.348, la Ley N° 26.773, y sus reglamentaciones, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de incapacidad, las siguientes prestaciones en especie:

- Asistencia médico farmacéutica
- Prótesis y ortopedia
- Rehabilitación
- Recalificación profesional
- Servicio funerario

Los riesgos de mala praxis médica, quedarán única y exclusivamente bajo responsabilidad directa de la empresa adjudicataria y/o establecimiento asistencial interviniente, relevando a la UNDEF de toda responsabilidad civil y/o penal al respecto.

En cuanto a las prestaciones dinerarias, la adjudicataria se hará cargo de ellas por incapacidad laboral temporaria, incapacidad permanente parcial y/o incapacidad permanente total, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.557, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, y por las que en el futuro las reemplacen.




JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

La empresa adjudicada deberá entregar credenciales para todos los trabajadores en las cuales conste el número telefónico de la aseguradora para llamar en forma gratuita al Centro Coordinador de Atención Permanente (CeCAP) y todos los demás datos indicados en la Resolución 310/2002 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y demás normas complementarias. Asimismo, deberá brindar capacitación al personal, con entrega de material didáctico en técnicas de prevención.

A fin de realizar la cotización, los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes datos:

CUIT: 30-71493054-7.

Código de Actividad según formulario AFIP N° 150 (Resolución AFIP N° 485/99): 853201.

Descripción actividad real: Enseñanza Universitaria Excepto Formación de Posgrado.

Cantidad total de trabajadores al 30/04/2019: CUARENTA Y CINCO (45), dejándose constancia que dicho número es estimativo por cuanto puede variar por altas o bajas de personal.

Masa salarial al 30/04/2019: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$3.651.589,70).

ACLARACIONES PARA TODOS LOS RENGLONES:

1. Para los renglones N° 3 y 4 se entienden incluidas en el seguro las personas que en el futuro y dentro del período de duración del contrato, adquieran la condición de empleados de la UNDEF. Tanto el ingreso como el egreso de personal, será informado mensualmente a la/s empresa/s adjudicataria/s por la UNDEF.
2. Las empresas oferentes deberán acompañar junto con su oferta, la documentación a presentar en caso de siniestros en los rubros licitados, comprometiéndose a realizar ese mismo procedimiento ante cualquier modificación que resultare en el futuro.
3. Las empresas oferentes deberán indicar en todos los renglones las exclusiones de cobertura.
4. Asimismo deberán especificar, en el caso que las hubiera, las coberturas adicionales.


MICHELE C. BRAMBILLA
Jefe Depto. de Administración
de Personal
UNDEF


Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ
DEPARTAMENTO DE OBRAS,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
UNDEF



ES COPIA FIEL




JULIETA GIUMELLI COZZANI
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

CONTRATO SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

Entre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, representada en este acto por el Sr. XXXXX, con domicilio en la calle Maipú 262 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra la XXXXXXX, en adelante "LA ASEGURADORA", representado por el señor XXXXXXX, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XX.XXX.XXX, adjudicatario de la Contratación Directa N° XX/19, con domicilio en XXXXX N° XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y la ASEGURADORA se regirán por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante de fojas XX a XX; la propuesta presentada por la ASEGURADORA obrante de fojas XX a XX del EXPEDIENTE UNDEF N° 534/2018 de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL y la adjudicación dispuesta por la Disposición N° XX/XX que forma parte integrante de la presente. En adelante la documentación será denominada EL CONTRATO.-----

SEGUNDA: El presente CONTRATO tiene por objeto la contratación, por parte de la UNIVERSIDAD, de un Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para el personal de la Universidad de la Defensa Nacional.-----

TERCERA: El plazo del presente CONTRATO será de DOCE (12) meses computables dentro de los SIETE (7) días corridos como máximo de celebrado el contrato, aún cuando el reclamo se produjera con posterioridad al vencimiento del mismo, con opción por parte de la Universidad a prorrogar su vigencia por UN (1) periodo más igual, previa comprobación del cumplimiento contractual satisfactorio y la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.-----

CUARTA: La ASEGURADORA y su personal deberán cumplir estrictamente todas las leyes, Decretos, Reglamentaciones y Disposiciones vigentes que regulen la actividad que constituye el objeto de la presente. La UNIVERSIDAD se obliga a: 1) suministrar a la ASEGURADORA, cuando esta así lo solicite, toda la documentación técnica que considere necesaria para garantizar la prestación de las coberturas de seguros objeto de la presente; 2) notificar a la ASEGURADORA cualquier variación que pudiere afectar directa o indirectamente la prestación de la cobertura brindada en el plazo y bajo las condiciones establecidas en la Ley de Seguros N° 17.418; 3) pagar el premio.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD deberá remitir mensualmente un listado a la ASEGURADORA con la nómina del personal. La misma deberá contener las nuevas altas, bajas y aquellos asegurados que continúan en tal carácter. Con la información recibida, la ASEGURADORA procederá al envío de la facturación correspondiente para su posterior pago. -----



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

SEXTA: La UNIVERSIDAD se compromete a abonar únicamente a La ASEGURADORA por todo concepto correspondiente al Seguro de Vida Colectivo Obligatorio según lo dispuesto por el Decreto 1567/74, la suma de PESOS CATORCE CON 09/100 (\$14,09) por persona asegurada, o la suma que en el futuro determine la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y los gastos de emisión de la póliza correspondiente. El pago a cargo de la UNIVERSIDAD se efectuará en forma mensual sobre la base de cálculo que surja del número de capitas aseguradas informadas por la UNIVERSIDAD a la ASEGURADORA.-----

SÉPTIMA: Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo de la ASEGURADORA, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales, así como cualquier otro gasto sin excepción, no teniendo en ningún caso, relación de dependencia ni contractual con la UNIVERSIDAD. Por otra parte, queda debidamente entendido que la UNIVERSIDAD no asumirá responsabilidad alguna, quedando al margen, de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre la ASEGURADORA y el personal que ésta ocupare para desarrollar la actividad para la que se le ha contratado.-----

OCTAVA: LA UNIVERSIDAD podrá interrumpir en forma automática el servicio frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés de su personal. Estas circunstancias serán causales de rescisión de contrato, sin derecho a indemnización alguna.-----

NOVENA: Las partes se someten al fuero de los Tribunales Federales de la Capital Federal, para cualquier conflicto que pudiera surgir como consecuencia del presente contrato, renunciando desde ya a todo otro fuero y jurisdicción y fijando sus domicilios legales en los señalados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXXXXX de 2019.-----



ES COPIA FIEL

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL-DECRETO N° 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....
DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:
.....



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



REF.: EXP-UNDEF N° 534/2018

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....